

883049

20289

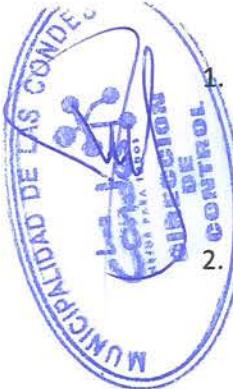
SECCIÓN 1^a N° 3778
16 DIC 2019
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N° 2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Sección 1^a N° 8971 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Fondos para Mejoramiento en la Comunidad 2019;
- Certificado IBC N° 15 de fecha 14 de enero 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes, RPJ N° 0059, y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2019;
- Certificado de vigencia de la organización N° 366, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Secretario Municipal;
- Acuerdo N° 287/2019 de la 1016^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 7 de noviembre de 2019;
- Informe de Imputación N° 008965 de fecha 26 de noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas;
- Convenio de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "San Pedro de Las Condes"
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 de fecha 19 febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1. **RATÍFICASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "San Pedro Las Condes", RUT N°72.602.300-k, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño y construcción cierre exterior con reja y citófono**".
2. **APRUEBASE**, en periodo ordinario el proyecto presentado al "Fondo de Autoprotección vecinal" por la Junta de vecinos "San Pedro Las Condes", RUT 72.602.300-k denominado "**Diseño y construcción cierre exterior con reja y citófono**" por un monto de **\$14.363.933** (Catorce millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos). Del monto total del proyecto se imputará al presupuesto del año 2019 la suma de **\$3.590.938.-** y para el 2020, se imputará **\$10.772.995.-**
3. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "San Pedro Las Condes", RUT N.º 72.602.300-k, por la suma de **\$7.181.967** (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos)
4. La Junta de Vecinos "San Pedro Las Condes", realizará un aporte de **\$7.181.966** (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos) correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, de acuerdo a lo siguiente:
 - Una cuota de \$ 7.181.966, que se depositará hasta el 20 de diciembre de 2019.
5. El costo total del proyecto es de **\$14.363.933** (Catorce millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos), que está compuesto por un aporte municipal de **\$7.181.967** (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos) y un aporte de la



Junta De Vecinos “C-3 San Pedro Las Condes” de **\$7.181.966** (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos).

6. El período de vigencia del Convenio será desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
7. El plazo de ejecución de las obras será de **45** días hábiles desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos “C-3 San Pedro Las Condes” y el contratista.
8. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convenida por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos o la unidad municipal correspondiente al proyecto ejecutado.
9. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	003	Junta de Vecinos C3- San Pedro de Las Condes
CONTRACUENTA	:	1210601005006	
VALOR	:	\$3590938	
PROGRAMA	:	\$3.590.938.- FONDOS PARA MEJORAMIENTO	
9. Se deja **constancia** que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos “C-3 San Pedro Las Condes”, RUT N° 72.602.300-k, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Contraloría
Dept. Finanzas (2)
Direccion de Infraestructura y Obras Públicas
Secretaria Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Dept. de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
Junta de Vecinos “Unión de Cooperativas”
Oficina Partes



CONVENIO

En Las Condes, a 09 de Diciembre 2019, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde(S), don **Omar Saffie Lamas**, [REDACTED], Cédula de Identidad [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3400, comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos “C-3 San Pedro de Las Condes”, RUT N° 72.602.300-k, representada por su Presidenta doña Elba Tosso Torres, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° 287/2019 adoptado en la 1016^a Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal aprobó el proyecto con cargo al Programa “Fondos Para Mejoramiento en la Comunidad 2019”, denominado “Diseño y construcción cierre exterior con reja y citófono”.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$ 7.181.967.- (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y siete) y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de \$ 7.181.966.- (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos), que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400 de acuerdo a lo siguiente:

Una cuota de \$ 7.181.966.-, que se depositará hasta el 20 de diciembre de 2019.

El costo total del proyecto es de \$ 14.363.933 (Catorce millones trescientos sesenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista. Todo lo anterior, de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Financiamiento:

AÑO	ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2019	1	3.590.938	25	25
2020	2	10.772.995	75	100
	TOTAL	14.363.933	100	100

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total de los aportes y el precio de las obras, deberá ser solventada por la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el contratista del pago de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad a través de Dirección de Seguridad Pública colaborará con la Junta de Vecinos,



asesorándola y orientándola en la supervisión técnica general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 45 días hábiles a contar desde la fecha de firma del Contrato de Obras suscrito entre la Junta de Vecinos "C-3 San Pedro de Las Condes y el Contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

NOVENO

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 de fecha 19 de Febrero 2019, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial de día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley. 18.695.

La representación de doña Elba Toso Torres para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ELBA TOSO TORRES
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
"C-3 SAN PEDRO DE LAS CONDES"

